



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 9 de marzo de 2021

Número 5735-RA-2

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Educación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, presentadas por el Grupo Parlamentario del PAN

Anexo RA-2

Martes 9 de marzo

D. D.

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LXIV LEGISLATURA**

09 MAR. 2021

Cámara de Diputados, a 09 de marzo de 2021

12

**DIPUTADA DULCE MARÍA SAURI RIANCHO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las diputadas y diputados Marcela Torres Peimbert, Isabel Guerra Villarreal, Annia Gómez Cárdenas, Jorge Arturo Espadas Galván, Felipe Macías Olvera, Rafael Serna Vega y Juan Carlos Romero Hicks, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, presentan ante esta Soberanía la siguiente **RESERVA** al dictamen de la Comisión de Educación por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

Se propone **MODIFICAR** el segundo párrafo y **ELIMINAR** el párrafo tercero del **Artículo 2** del dictamen para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA PAN
<p>Artículo 2. ...</p> <p>Los procesos legislativos relacionados con sus leyes orgánicas, en todo momento, respetarán de manera irrestricta las facultades y garantías a las que se refiere el párrafo anterior, por lo que no podrán menoscabar la facultad y responsabilidad de las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley de gobernarse a sí mismas; realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinar sus planes y programas; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia</p>	<p>Artículo 2...</p> <p>Las universidades o instituciones de educación superior autónomas por ley tendrán derecho a participar en los procesos legislativos relacionados con sus leyes orgánicas, los cuales deberán respetar de manera irrestricta las facultades y garantías a las que se refiere el párrafo anterior, por lo que no podrán menoscabar la facultad y responsabilidad de las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley de gobernarse a sí mismas; realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura</p>

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA PAN
<p>de su personal académico; así como administrar su patrimonio.</p> <p>Ningún acto legislativo podrá contravenir lo establecido en la fracción VII del artículo 3o. constitucional. Cualquier iniciativa o reforma a las leyes orgánicas referidas en este artículo deberá contar con los resultados de una consulta previa, libre e informada a su comunidad universitaria, a los órganos de gobierno competentes de la universidad o institución de educación superior a la que la ley otorga autonomía, y deberá contar con una respuesta explícita de su máximo órgano de gobierno colegiado.</p> <p>...</p>	<p>respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinar sus planes y programas; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; así como administrar su patrimonio.</p> <p>SE ELIMINA</p> <p>...</p>

Atentamente,

María Marcela Torres Peimbert

Isabel Margarita Guerra Villarreal

Annia Sarahí Gómez Cárdenas

Jorge Arturo Espadas Galván

Felipe Fernando Macías Olvera

Rafael Alejandro Serna Vega

Juan Carlos Romero Hicks



PAN



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LXIV LEGISLATURA**

09 MAR. 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Cámara de Diputados, a 09 de marzo de 2021

Nombre: _____

13

**DIPUTADA DULCE MARÍA SAURI RIANCHO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las diputadas y diputados Marcela Torres Peimbert, Isabel Guerra Villarreal, Annia Gómez Cárdenas, Jorge Arturo Espadas Galván, Felipe Macías Olvera, Rafael Serna Vega y Juan Carlos Romero Hicks, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, presentan ante esta Soberanía la siguiente **RESERVA** al dictamen de la Comisión de Educación por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

Se propone **MODIFICAR** el primer párrafo del artículo 46 del dictamen para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA PAN
Artículo 46. La Secretaría, conforme a la disponibilidad presupuestaria, promoverá un programa de equipamiento en las instituciones públicas de educación superior para que su comunidad adquiera los conocimientos, técnicas y destrezas sobre tecnología digital y plataformas digitales en acceso abierto. De igual forma, fomentará la instalación de	Artículo 46. La Secretaría, promoverá un programa de equipamiento en las instituciones públicas de educación superior para que su comunidad adquiera los conocimientos, técnicas y destrezas sobre tecnología digital y plataformas digitales en acceso abierto. De igual forma, fomentará la instalación de repositorios institucionales, así como laboratorios de investigación y

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA PAN
repositorios institucionales, así como laboratorios de investigación, y experimentación sobre el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital.	experimentación sobre el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital.

Atentamente,

María Marcela Torres Peimbert

Isabel Margarita Guerra Villarreal

Annia Sarahí Gómez Cárdenas

Jorge Arturo Espadas Galván

Felipe Fernando Macías Olvera

Rafael Alejandro Serna Vega

Juan Carlos Romero Hicks



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LXIV LEGISLATURA

Cámara de Diputados, a 09 de marzo de 2021

DIPUTADA DULCE MARÍA SAURI RIANCHO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

19

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las diputadas y diputados Marcela Torres Peimbert, Isabel Guerra Villarreal, Annia Gómez Cárdenas, Jorge Arturo Espadas Galván, Felipe Macías Olvera, Rafael Serna Vega y Juan Carlos Romero Hicks, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, presentan ante esta Soberanía la siguiente **RESERVA** al dictamen de la Comisión de Educación por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

Se propone **MODIFICAR** el último párrafo del artículo 60 del dictamen para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA PAN
Artículo 60. Las instituciones de educación superior deberán desarrollar procesos sistemáticos e integrales de planeación y evaluación de carácter interno y externo de los procesos y resultados de sus funciones sustantivas y de gestión, incluidas las condiciones de operación de sus programas académicos, para la mejora continua de la educación y el máximo logro de aprendizaje de las y los estudiantes. Para tal efecto, podrán apoyarse en las mejores prácticas instrumentadas por otras instituciones de educación superior, así como de las	Artículo 60. Las instituciones de educación superior deberán desarrollar procesos sistemáticos e integrales de planeación y evaluación de carácter interno y externo de los procesos y resultados de sus funciones sustantivas y de gestión, incluidas las condiciones de operación de sus programas académicos, para la mejora continua de la educación y el máximo logro de aprendizaje de las y los estudiantes. Para tal efecto, podrán apoyarse en las mejores prácticas instrumentadas por otras instituciones de educación superior, así como de las

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA PAN
<p>organizaciones e instancias nacionales e internacionales, dedicadas a la evaluación y acreditación de programas académicos y de gestión institucional.</p> <p>Los resultados de procesos de evaluación y acreditación deberán estar disponibles a consulta. Serán con fines diagnósticos para contribuir al proceso de mejora continua de la educación y no tendrán carácter punitivo.</p>	<p>organizaciones e instancias nacionales e internacionales, dedicadas a la evaluación y acreditación de programas académicos y de gestión institucional.</p> <p>Los resultados de procesos de evaluación y acreditación deberán estar disponibles a consulta.</p>

Atentamente,

María Marcela Torres Peimbert

Isabel Margarita Guerra Villarreal

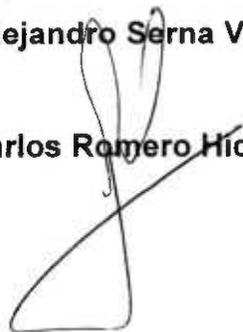
Annia Sarahí Gómez Cárdenas

Jorge Arturo Espadas Galván

Felipe Fernando Macías Olvera

Rafael Alejandro Serna Vega

Juan Carlos Romero Hicks



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LXIV LEGISLATURA

09 MAR. 2021

Cámara de Diputados, a 09 de marzo de 2021

DIPUTADA DULCE MARÍA SAURI RIANCHO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

15

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las diputadas y diputados Marcela Torres Peimbert, Isabel Guerra Villarreal, Annia Gómez Cárdenas, Jorge Arturo Espadas Galván, Felipe Macías Olvera, Rafael Serna Vega y Juan Carlos Romero Hicks, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, presentan ante esta Soberanía la siguiente **RESERVA** al dictamen de la Comisión de Educación por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

Se propone **MODIFICAR las fracciones II y IV del artículo Tercero transitorio** del dictamen para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA PAN
<p>Tercero. Con objeto de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Decreto, se estará lo siguiente:</p> <p>I. ...</p> <p>II. La gratitud de la educación superior se implementará de manera progresiva en función de la suficiencia presupuestal, a partir del ciclo 2022-2023; sin detrimento de las acciones que se realicen con la entrada en vigor del presente Decreto;</p> <p>III....</p>	<p>Tercero. Con objeto de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Decreto, se estará lo siguiente:</p> <p>I. ...</p> <p>II. La gratuidad de la educación superior se implementará de manera progresiva en función de la suficiencia presupuestal, a partir del ciclo 2022-2023; sin detrimento de las acciones que se realicen con la entrada en vigor del presente Decreto;</p> <p>III....</p>

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA PAN
<p>IV. Los recursos para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 y 63 de esta Ley, diferentes de los asignados para el fondo federal especial a que se refiere el artículo 64 de la misma Ley, se deberán prever en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y subsecuentes, así como anualmente en los correspondientes presupuestos de egresos de las entidades federativas, los cuales deberán incrementarse cuando se presente una variación positiva de la estimación de los ingresos previstos en las respectivas iniciativas de leyes de ingresos de la entidades federativas y de la federación, y</p> <p>V.</p>	<p>IV. Los recursos para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 y 63 de esta Ley, diferentes de los asignados para el fondo federal especial a que se refiere el artículo 64 de la misma Ley, se deberán prever en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y subsecuentes, así como anualmente en los correspondientes presupuestos de egresos de las entidades federativas, los cuales deberán incrementarse año con año, y</p> <p>V.</p>

Atentamente,

María Marcela Torres Peimbert

Isabel Margarita Guerra Villarreal

Annia Sarahí Gómez Cárdenas

Jorge Arturo Espadas Galván

Felipe Fernando Macías Olvera

Rafael Alejandro Serna Vega

Juan Carlos Romero Hicks



PAN
DD

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LXIV LEGISLATURA**

Cámara de Diputados, a 09 de marzo de 2021

16

**DIPUTADA DULCE MARÍA SAURI RIANCHO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

RECEBIDO
9 MAR. 2021

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las diputadas y diputados Marcela Torres Peimbert, Isabel Guerra Villarreal, Annia Gómez Cárdenas, Jorge Arturo Espadas Galván, Felipe Macías Olvera, Rafael Serna Vega y **Juan Carlos Romero Hicks**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, presentan ante esta Soberanía la siguiente **RESERVA** al dictamen de la Comisión de Educación por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

Se propone **MODIFICAR** el artículo **Décimo Transitorio** del dictamen para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA PAN
Décimo. Las acciones a las que se refiere el artículo 43 del presente Decreto, referentes a la importancia para que las instituciones de educación superior se constituyan como espacios libres de violencia de género y de discriminación hacia las mujeres deberán realizarse y reforzarse de manera progresiva y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de cada	Décimo. Las acciones a las que se refiere el artículo 43 del presente Decreto, referentes a la importancia para que las instituciones de educación superior se constituyan como espacios libres de violencia de género y de discriminación hacia las mujeres deberán realizarse y reforzarse de manera progresiva en cada institución a

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA PAN
institución a partir de los ciento veinte días siguientes a su entrada en vigor.	partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Atentamente,

María Marcela Torres Peimbert

Isabel Margarita Guerra Villarreal

Annia Sarahí Gómez Cárdenas

Jorge Arturo Espadas Galván

Felipe Fernando Macías Olvera

Rafael Alejandro Serna Vega

Juan Carlos Romero Hicks

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Juan Carlos Romero Hicks', written over the printed name. The signature is stylized and somewhat abstract, with a large loop at the bottom.

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LXIV LEGISLATURA**

DD

Cámara de Diputados, a 09 de marzo de 2021

**DIPUTADA DULCE MARÍA SAURI RIANCHO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

09 MAR. 2021

17

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las diputadas y diputados Marcela Torres Peimbert, Isabel Guerra Villarreal, Annia Gómez Cárdenas, Jorge Arturo Espadas Galván, Felipe Macías Olvera, Rafael Serna Vega y **Juan Carlos Romero Hicks**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, presentan ante esta Soberanía la siguiente **RESERVA** al dictamen de la Comisión de Educación por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

Se propone **MODIFICAR** el primer párrafo del artículo 63 del dictamen para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA PAN
Artículo 63. En la integración de los presupuestos correspondientes, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, en su caso, se contemplarán los recursos financieros, humanos, materiales y la infraestructura necesarios para el crecimiento, desarrollo y cumplimiento de las funciones de las instituciones públicas de educación superior, bajo los	Artículo 63. En la integración de los presupuestos correspondientes se contemplarán los recursos financieros, humanos, materiales y la infraestructura necesarios para el crecimiento, desarrollo y cumplimiento de las funciones de las instituciones públicas de educación superior, así como el mandato constitucional de obligatoriedad y gratuidad , bajo los

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA PAN
principios de obligatoriedad y gratuidad, además de los criterios de equidad, inclusión y excelencia. ...	criterios de equidad, inclusión y excelencia. ...

Atentamente,

María Marcela Torres Peimbert

Isabel Margarita Guerra Villarreal

Annia Sarahí Gómez Cárdenas

Jorge Arturo Espadas Galván

Felipe Fernando Macías Olvera

Rafael Alejandro Serna Vega

Juan Carlos Romero Hicks



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LXIV LEGISLATURA**

DD

Cámara de Diputados, a 09 de marzo de 2021

09 MAR. 2021

18

**DIPUTADA DULCE MARÍA SAURI RIANCHO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las diputadas y diputados Marcela Torres Peimbert, Isabel Guerra Villarreal, Annia Gómez Cárdenas, Jorge Arturo Espadas Galván, Felipe Macías Olvera, Rafael Serna Vega y Juan Carlos Romero Hicks, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, presentan ante esta Soberanía la siguiente **RESERVA** al dictamen de la Comisión de Educación por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

Se propone **MODIFICAR los párrafos primero y tercero del artículo 62** del dictamen para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA PAN
<p>Artículo 62. La Federación y las entidades federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuidad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 62. La Federación y las entidades federativas concurrirán en el cumplimiento del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuidad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo el principio de progresividad.</p> <p>...</p>
<p>El monto anual que el Estado destine a la educación pública del tipo superior</p>	<p>El monto anual que el Estado destine a las instituciones públicas de educación superior para el</p>

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA PAN
será en términos de lo establecido en el artículo 119 de la Ley General de Educación y dicho monto no podrá ser inferior a lo aprobado en el ejercicio inmediato anterior, en términos de las disposiciones aplicables.	desarrollo de las funciones de docencia, investigación científica, humanística y tecnológica, desarrollo tecnológico e innovación, así como extensión y difusión de la cultura, no podrá ser menor al 1% del Producto Interno Bruto ni podrá ser inferior en términos reales a lo erogado el año anterior.

Atentamente,

María Marcela Torres Peimbert

Isabel Margarita Guerra Villarreal

Annia Sarahí Gómez Cárdenas

Jorge Arturo Espadas Galván

Felipe Fernando Macías Olvera

Rafael Alejandro Serna Vega

Juan Carlos Romero Hicks



D.D.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LXIV LEGISLATURA

U 4 MAR. 2021

Cámara de Diputados, a 09 de marzo de 2021

20

DIPUTADA DULCE MARÍA SAURI RIANCHO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las diputadas y diputados Marcela Torres Peimbert, Isabel Guerra Villarreal, Annia Gómez Cárdenas, Jorge Arturo Espadas Galván, Felipe Macías Olvera, Rafael Serna Vega y Juan Carlos Romero Hicks, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, presentan ante esta Soberanía la siguiente **RESERVA** al dictamen de la Comisión de Educación por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

Se propone **MODIFICAR las fracciones IX y X y el último párrafo del artículo 52** del dictamen para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA PAN
<p>Artículo 52. El Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior será un órgano colegiado de interlocución, deliberación, consulta y consenso para acordar las acciones y estrategias que permitan impulsar el desarrollo de la educación superior. Sus actividades atenderán a los principios de corresponsabilidad, participación propositiva y pleno respeto al federalismo, a la autonomía universitaria y a la diversidad educativa e institucional.</p> <p>El Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior quedará integrado de la siguiente manera:</p> <p>I....a VI. ...</p>	<p>Artículo 52. El Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior será un órgano colegiado de interlocución, deliberación, consulta y consenso para acordar las acciones y estrategias que permitan impulsar el desarrollo de la educación superior. Sus actividades atenderán a los principios de corresponsabilidad, participación propositiva y pleno respeto al federalismo, a la autonomía universitaria y a la diversidad educativa e institucional.</p> <p>El Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior quedará integrado de la siguiente manera:</p> <p>I....a VI. ...</p>

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA PAN
<p>VII.a. VIII. ...</p> <p>IX. Tres personas del personal académico en representación de cada subsistema de educación superior previsto en la Ley propuestas por las asociaciones de académicos, y</p> <p>X. Tres estudiantes en representación de cada subsistema de educación superior previsto en la Ley propuestos por los consejos estudiantiles de cada subsistema.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>VII.a VIII. ...</p> <p>IX. Tres personas del personal académico en representación de cada subsistema de educación superior previsto en la Ley propuestas por la instancia de vinculación, consulta y participación social a nivel nacional, y</p> <p>X. Tres estudiantes en representación de cada subsistema de educación superior previsto en la Ley propuestos por la instancia de vinculación, consulta y participación social a nivel nacional.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

Atentamente,

María Marcela Torres Peimbert

Isabel Margarita Guerra Villarreal

Annia Sarahí Gómez Cárdenas

Jorge Arturo Espadas Galván

Felipe Fernando Macías Olvera

Rafael Alejandro Serna Vega

Juan Carlos Romero Hicks



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velazco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>